



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0260-R-2018
Piura, 14 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 80-0302-18-8 de fecha 08 de febrero de 2018, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 204-VR.ACAD-UNP-2018 del 08 de febrero de 2018, la Vicerrectora Académica, informa que el 27 de abril de 2018 se llevará a cabo en la Universidad Hermilio Valdizán de la ciudad de Huánuco un Encuentro de Vicerrectores Académicos de las diferentes Universidades de la Red Peruana de Universidades – RPU, evento al cual ha sido invitada y asistirá conjuntamente con el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, por considerarlo conveniente y productivo para nuestra Institución. Por lo que solicita autorización correspondiente y se le otorgue pasajes aéreos Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura y 04 días de viáticos. Asimismo se le otorgue al Dr. Ricardo Bayona Espinoza, pasajes terrestres bus cama especial Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura y 05 días de viáticos;

Que, con oficio N° 336-RECTORADO-2018/UNP de fecha 12 de febrero de 2018, el señor Rector, manifiesta que se debe emitir el documento resolutorio otorgándole pasajes aéreos Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura a la Dra. Yojani María Abad Sullón para que asista al Encuentro de Vicerrectores Académicos de las diferentes Universidades de la Red Peruana de Universidades – RPU el día 27 de abril del presente año, además de 04 días de viáticos. De igual manera, otorgar pasajes terrestres bus cama especial Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura y 05 días de viáticos al Dr. Ricardo Bayona Espinoza, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica; quien también participará del antes mencionado evento;

Que, con Certificación Presupuestal N° 0921-2018-OPPTO-OC-UNP de fecha 13 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que existe cobertura presupuestaria en:

Sección Funcional: 0020
Certificado: 003
Secuencia: 0066
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Partidas: 2.3.2.1.2.2 viáticos y 2.3.2.1.2.1 pasajes
Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios

Nombre	Pasajes	Viáticos	Monto total
Dra. Yojani María Abad Sullón	Convenio Marco	S/ 1,520.00	S/ 1,520.00
Dr. Ricardo Bayona Espinoza		S/ 1,600.00	S/ 2,040.00
Monto total			S/ 3,560.00

Concepto: Certificación de pasajes aéreos – terrestres y viáticos por 04 y 05 días respectivamente para viajar a Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura para asistir al Encuentro de Vicerrectores Académicos de las diferentes Universidades de la Red Peruana de Universidades – RPU
Documento que sustenta: oficio N° 336-RECTORADO-2018/UNP
Ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Huánuco**, de la **Dra. Yojani María Abad Sullón** y el **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, Vicerrectora Académica y Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; con la finalidad que puedan participar del Encuentro de Vicerrectores Académicos de las diferentes Universidades de la Red Peruana de Universidades – RPU, a realizarse el **27 de abril de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue a la Vicerrectora Académica: pasajes aéreos **Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos de acuerdo a su respectiva categoría. Asimismo, otorgar al Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica: pasajes terrestres **Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura** y **cinco (05)** días de viáticos de acuerdo a su respectiva categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR,VR.ACAD,VRI,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARH(5),OCI,OC-OCCT,INT(2),ARCHIVO(2)
20 copias

NAC



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL